



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día seis del mes de junio del año dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que ha dado el debido cumplimiento a los tiempos y formas reglamentarias que dispone el Manual de la Materia, a efecto de convocar a todas las partes integrantes del Comité, por ello, se encuentran reunidos en la sala de juntas de **la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se relacionan al calce de este documento** y estando presentes quienes firman al final de esta acta, declarando que dicha reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, ajustándose al tenor del siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.**
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.**
- III. Notificación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el Ejercicio Fiscal 2019, relativo al recurso asignado a esta Secretaría de Seguridad Pública.**
- IV. Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el Ejercicio Fiscal 2019.**
- V. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para la Profesionalización de la Institución de Seguridad Pública, a través de la contratación de los Servicios de impartición de Cursos de: Formación Inicial (Aspirantes), Formación Inicial**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



(Elementos en Activo), Formación Inicial para Policía de Investigación, Formación Inicial (Umecas), Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 1)

VI. Análisis del Documento de justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para contratación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Helicóptero Bell 407 de la Secretaría de Seguridad Pública", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción del procedimiento de Licitación Pública, bajo el amparo del artículo 25 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles. Anexo I (Documento 2).

VII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo al **PUNTO UNO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité** procedió a tomar la lista de asistencia y señala que se encuentran presentes las personas que han firmado el registro de asistencia y que se anexa a esta acta para debida constancia, asimismo el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, declaró que con base al mencionado registro de integrantes, existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento del **PUNTO DOS** del orden del día, el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, procede a dar lectura del Orden del Día y solicita su aprobación. Aprobándose por unanimidad de votos.

Para dar cumplimiento del **PUNTO TRES** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que de acuerdo al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública y su respectivo Anexo Técnico, para el ejercicio fiscal 2019 y a través del Acta de la XXIX Sesión (Ordinaria) del Comité Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán

(Handwritten signatures and marks)



celebrada el día 01 de abril del año dos mil diecinueve, en donde fueron aprobados, en su caso, la liberación y ejecución de los recursos asignados a esta Secretaría de Seguridad Pública, en base a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019**, tal y como se detalla a continuación:

PPN. Destino de Gasto	Importe
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$7,374,620.60
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$25,844,085.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$36,195.70
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$35,581,665.70
Total	\$77,436,567.00

En virtud de lo anterior, el recurso del FASP 2019 asignado a esta Dependencia asciende a un importe total de **\$ 77,436,567.00** (Son: Setenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Es importante hacer del conocimiento a los integrantes del Comité que con el citado recurso del FASP, **el Formato de Determinación de Montos Máximos no ha sufrido modificaciones en el nivel de la tabla presentado**, por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de **\$803.73** (miles de pesos), y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas es de **\$1,608.63** (miles de pesos).

En relación a lo anterior, en uso de la voz el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, pregunta a los miembros presentes si alguno tiene dudas respecto de lo señalado en el presente punto, a lo que en uso de la palabra el **Licenciado Edgar Miguel Poot Delfino, Jefe de Departamento de Normatividad en Obras Públicas y Adquisiciones en representación de la Contraloría**, manifiesta: En relación al presente orden del día se recomienda acreditar mediante documentación la asignación del Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) toda vez que en la convocatoria no se adjuntó la documentación que acredite lo anterior.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'P. Carlos Tepichin Frías' written vertically.

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.



En relación a lo anterior, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, expone la documentación solicitada, es decir el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública y su respectivo Anexo Técnico, para el ejercicio fiscal 2019 y a través del Acta de la XXIX Sesión (Ordinaria) del Comité Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán celebrada el día 01 de abril del año dos mil diecinueve, así como los cuatro recibos oficiales expedidos de la Secretaría de Administración y Finanzas, con lo cual queda solventada la observación.

Como lo establece el **PUNTO CUATRO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a la revisión de los miembros del Comité el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2019**, el cual contiene información de los capítulos presupuestales con sus respectivas partidas y la programación de las adquisiciones que se harán en cada una de ellas a lo largo de año, a través de los procedimientos de adjudicación allí descritos. Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité coinciden que se encuentra correcto el Programa presentado por el Secretario Ejecutivo, por lo cual, se dan por enterados acerca de las adjudicaciones y procedimientos que se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio fiscal 2019, tomando en consideración que dicho programa, puede sufrir variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales serán informadas al Comité; dicho Programa se adjunta a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Por todo lo anterior, esta Secretaría de Seguridad Pública hace de conocimiento que los importes programados podrían variar de acuerdo a los requerimientos y necesidades operativos que se presenten, de igual forma, el proceso de adjudicación, será de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán así como del Acuerdo SCG 02/2019 por lo que se expiden los Lineamientos para la aplicación del Anexo 104 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

Para dar cumplimiento del **PUNTO CINCO** el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité** somete a consideración de los

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 06 de junio de 2019
PÁG. 4 DE 15



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a vertical signature 'Luis Alberto Pinzón Sarabia' and several large scribbles.]



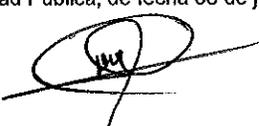
integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para la Profesionalización de la Institución de Seguridad Pública, a través de la contratación de los Servicios de impartición de Cursos de: Formación Inicial (Aspirantes), Formación Inicial (Elementos en Activo), Formación Inicial para Policía de Investigación, Formación Inicial (Umeccas), Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 1)** el cual consiste en: 1 Servicio Formación Inicial para aspirantes a policía preventivo municipal, 1 Servicio Formación Inicial para elementos en Activo policía preventivo estatal y municipal, 1 Servicio Formación Inicial para Policía de Investigación, 1 Servicio Formación Inicial (UMECAS), 1 Servicio Competencias Básicas de la Función Policial, 1 Servicio Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial.

La carrera policial es una capacitación constante, dinámica y planificada conforme los conocimientos, capacidades y competencias que debe contar todo agente de seguridad pública para su correcto desempeño individual y grupal ya sea en su formación inicial o continua. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán realiza esta gestión académica por conducto del Instituto de Formación Policial "Luis F. Sotelo Regil", por lo que actualmente, está impartiendo diversos cursos de capacitación a diversas instituciones de seguridad pública. No obstante que la cantidad de personas a profesionalizar es un número elevado y la finalidad del Instituto es proporcionar capacitación de alto nivel y calidad para los elementos, otorgando, a todos ellos, los cursos sin la necesidad de postergar la implementación de los mismos.

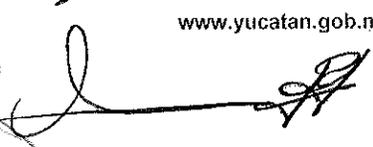
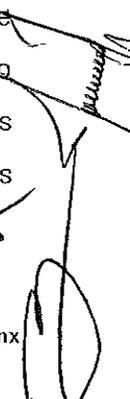
Ante tal situación y en uso de la palabra el **Maestro Martín de Jesús Inurreta Domínguez, Director del Instituto de Formación Policial "Luis F. Sotelo Regil"**, hace del conocimiento a los integrantes del Comité que se tiene la necesidad de contratar los servicios de impartición de los cursos de Formación Inicial: Formación Inicial (Activo), Formación Inicial (Aspirantes), Formación Inicial para Policía de Investigación y Formación Inicial (UMECAS) y Formación continua: Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial, esto con el objetivo general de la contratación de los servicios de capacitación de Formación Inicial para cuatro perfiles preexistentes en el Programa Rector de Profesionalización, y de Formación Continua Competencias

RIVAR ROMERO
 C. Cordero
 R
 Y.









Básicas de la Función Policial, con el propósito de capacitar al personal operativo de las instituciones de Seguridad Pública y en consecuencia mejorar las condiciones de Seguridad y de justicia para lograr una procuración de justicia efectiva y prevención del delito por conducto del fortalecimiento y continuidad a la carrera y capacitación policial en el Estado de Yucatán, no obstante, que tal y como se ha mencionado la cantidad de personas a profesionalizar es un número elevado y la finalidad del Instituto es proporcionar capacitación de alto nivel y calidad para los elementos, otorgando, a todos ellos, los cursos sin la necesidad de postergar la implementación de los mismos, aunado a ello el Instituto de Formación Policial "Luis F. Sotelo Regil" se ve en la urgente e imperiosa necesidad de requerir la contratación del servicio adicional de instructores-capacitadores para la impartición de los cursos en comento, toda vez que el capital humano de la Academia encargado de brindar dichas capacitaciones no resultan ser suficientes para subsanar la demanda que surge para la capacitación y profesionalización de los elementos policiales de la seguridad pública estatal y municipal.

La cantidad de 1,036 (mil treinta y seis) personas, de la policía estatal y municipal, éstos rebasan la capacidad del Instituto en cuanto al capital humano destinado para la impartición de los cursos de Formación Inicial: Formación Inicial (Activo), Formación Inicial (Aspirantes), Formación Inicial para Policía de Investigación, Formación Inicial (UMECAS) y Formación continua: Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial, por ende, con el propósito de que todos y cada uno de los elementos descritos en líneas precedentes reciban la profesionalización en tiempo y forma, el Instituto plantea la posibilidad de contratar a más instructores debidamente certificados y calificados para cumplir con su cometido en tiempo y forma.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto sugiere la contratación de personal competente y calificado para la impartición de los cursos y evaluaciones en cuestión, tal y como se estipula en el artículo 90 fracción XI de la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que con motivo de no afectar la difícil coordinación de tiempos en las funciones operativas que implica la gestión de los grupos policiales de esta Institución de Seguridad Pública, en coordinación con el prestador **Zenya Consultoría en Seguridad Integral, S.A. de C.V.**, se ha logrado obtener un programa de profesionalización que se ajusta totalmente a las **circunstancias y/o condiciones extraordinarias** que actualmente presenta nuestra Corporación en cuanto a la capacitación, simultáneamente se pretende no causar perjuicio alguno a la valiosa función de Seguridad Pública, misma que por su carácter no admite interrupción alguna. Al mismo tiempo, esta condición extraordinaria se configura al



Ivonne Romero

[Handwritten signature]



requerir con celeridad la contratación en cita, debido a que se debe dar cumplimiento a las metas comprometidas, en referencia al Eje Estratégico Nacional "Desarrollo y Operación Policial", aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria. Derivado de estas circunstancias se plantea la adjudicación directa como el procedimiento idóneo, ya que se comprueba que, en primer lugar debido a la prontitud de las metas establecidas para la profesionalización de los policías se requiere realizar la contratación mediante un procedimiento que asegure la disposición de los servicios con inmediatez, para no atrasar la ejecución de los programas de capacitación con la consecuencia de un incumplimiento de las metas convenidas con la federación.

De igual manera, tanto en lo referente al cumplimiento de objetivos, la cantidad de elementos policiales a capacitar es un factor importante, ya que resulta indispensable contar con los medios suficientes para brindarles una capacitación óptima, apegada a los temas, duración y carga horaria establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como a las fechas de cumplimiento establecidas; todos estos aspectos se relacionan también con la cautela en la información de la cantidad de elementos que por determinadas horas diarias se encontraran en capacitación y profesionalización, mismos que se encuentran en estado de "inactividad" de su habitual función de brindar seguridad pública principalmente en las calles, siendo que durante ese tiempo estarán enfocados al aprovechamiento total de la profesionalización requerida; es decir es incuestionable que representa un alto riesgo dar a conocer públicamente la cantidad de elementos que, por el periodo de capacitación, se encuentran concentrados en una ubicación, y por ende durante cierto periodo, el Estado de Yucatán podría estar de cierta forma vulnerable al no contar con la totalidad de su fuerza policial en servicio.

De conformidad al Programa Rector de Profesionalización, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán recibir capacitación en formación inicial, así como en Competencias Básicas de la Función, para poder ser evaluados en competencias básicas y cumplir con los requisitos para obtener y mantener vigente el Certificado Único Policial (CUP). Como se ha dicho, es conveniente agilizar a través de los medios apropiados la impartición de los cursos de formación inicial y continua. En estos términos, la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán**, plantea la optativa de procedimiento de contratación mediante una excepción a la licitación pública, si se reúnen los requisitos establecidos para su procedencia, como se acredita en el presente caso al darse la circunstancia extraordinaria de

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 06 de junio de 2019

PÁG. 7 DE 15

E. Iván C. Cordero

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



celeridad del cumplimiento de metas y cautela en el manejo de la información de la capacitación de los elementos policiales. De ahí que, en apego al párrafo cuarto del Artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los criterios dispuestos en el Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que citada contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán perteneciente al ejercicio fiscal 2019, siendo que se plantea la contratación de los servicios de impartición de los cursos de **Formación Inicial: Formación Inicial (Activo) para 512 personas, Formación Inicial (Aspirantes) para 230 personas, Formación Inicial para Policía de Investigación para 118 personas y Formación Inicial (UMECAS) para 10 personas y Formación Continua: Competencias Básicas de la Función Policial para 166 personas y Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial para 166 personas**, con una inversión total de **\$16,698,950.00** (Son: dieciséis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido, por lo que y se propone a la empresa **ZENYA CONSULTORÍA EN SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, ya que el costo total de los servicios ofertados por citada empresa, resulta conveniente a las necesidades del Instituto de Formación Policial, permite la optimización de los recursos públicos con los que se cuenta, así mismo las condiciones comerciales presentadas resultan favorables y la propuesta técnica presentada se adecua a los programas de profesionalización indicados en los anexos del Programa Rector de Profesionalización, además cuenta con personal docente capacitado y especializado en las áreas previstas en los programas de Formación Inicial y Continua del Programa Rector de Profesionalización y tiene la capacidad educativa, técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga en razón de los servicios que se le contraten.

En relación a lo anterior, en uso de la voz el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, pregunta a los miembros presentes si alguno tiene dudas respecto de lo señalado en el presente punto, a lo que en uso de la palabra el **Licenciado Edgar Miguel Poot Delfino, Jefe de Departamento de Normatividad en Obras Públicas y Adquisiciones en representación de la Contraloría**, manifiesta: En relación al presente orden del día se

Leandro Gomez

[Handwritten signature]



señala que la contratación relativa a Servicios de Formación Inicial de elementos de seguridad pública no es materia de este Comité, en virtud de lo establecido en el Artículo 2 párrafo final de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, razón por la cual se recomienda que la contratación de la misma se de a conocer a través del Comité con carácter informativo. En uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, en respuesta a la recomendación hace del conocimiento a todos los presentes que debido a que la nombrada Legislación Estatal es la que rige todas las adquisiciones y al no haber otra que rija la adquisición de servicios nos apegamos a dicha normatividad y se usa de manera complementaria la normatividad federal en dicha materia.

Derivado de lo anterior **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 1) y con fundamento en el **Artículo 25 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, a favor de la empresa **ZENYA CONSULTORÍA EN SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, al acreditarse la circunstancia extraordinaria de celeridad del cumplimiento de metas y cautela en el manejo de la información de la capacitación de los elementos policiales, además **ZENYA CONSULTORÍA EN SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, es el prestador que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máxime el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, **por unanimidad el comité aprueban la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.**

Para dar cumplimiento del **PUNTO SEIS el Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité, el Análisis del **Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento**



(Handwritten signatures and initials)



de Licitación Pública para contratación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Helicóptero Bell 407 de la Secretaría de Seguridad Pública", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción del procedimiento de Licitación Pública, bajo el amparo del artículo 25 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles. Anexo I (Documento 2), consistente en: 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Helicóptero Bell 407 de la Secretaría de Seguridad Pública.

Con plena armonía de las facultades y obligaciones que la secretaría cuenta, se hace de suma importancia que cuente con los materiales, personal y equipo, ya sea bienes muebles o inmuebles, propios o arrendados, los cuales faciliten la realización de sus labores, es por ello, que sin tomar en cuenta la naturaleza de la propiedad de los bienes con los que dispone, es que se hace de vital importancia la necesidad de que estos se encuentren siempre en condiciones optimas para evitar contratiempos que puedan poner en riesgo la integridad física de los operados o de la sociedad en general.

En seguimiento a lo anterior, en uso de la palabra el **C. Jorge Luis Guzmán Salcido, Encargado de la Unidad de Hangares y Servicios Aéreos de esta Dependencia**, hace del conocimiento a los integrantes del comité que se requiere la contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Helicóptero Bell 407 de la Secretaría de Seguridad Pública", con la finalidad de prevenir cualquier desperfecto y mantener la conservación de la aeronave en optimas condiciones, obteniendo un desempeño y funcionamiento adecuado. Debido a las tareas encomendadas a la secretaría de seguridad pública, es inherente que cuente con equipos en perfecto estado de funcionamiento y disponibilidad para el cabal cumplimiento de los servicios a realizar, tomando en cuenta la necesidad de urgencia en las cuales se requiere que el tiempo de traslado de un punto a otro se lleve a cabo en el menor tiempo posible para poder garantizar que las situaciones de riesgo presentadas puedan ser neutralizadas de manera pronta y efectiva, es por lo cual, que el contratar el servicio de mantenimiento para el Helicóptero Bell 407, es de vital importancia para poder garantizar el estado de seguridad que tiene a cargo esta Secretaría.

Dada la delicada naturaleza de la aeronave, es necesario la observancia de las leyes vigentes en las cuales se realiza la regulación mediante la cual se deben de llevar a cabo los servicios a contratar y la responsabilidad que la misma Secretaría tiene de mantener los bienes a su disposición en



Handwritten signatures and initials on the right margin:
Silva R...
C...
R...
L...

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
[Multiple signatures]



cuyas características de los servicios son los necesarios para la Secretaría, en concordancia a sus necesidades, los servicios que realiza y su precio, lo cual representa menores costos en el servicio, de conformidad con lo dispuesto en las fracción III del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, así mismo en cuanto a la fracción IV de artículo 25 de la misma ley, se ha visto cubierto el requerimiento de que le da el carácter de extraordinario dada la naturaleza del servicio que se va a realizar.

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, hace del conocimiento que citada contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán perteneciente al ejercicio fiscal 2019, siendo viable la contratación del servicio de **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Helicóptero Bell 407 de la Secretaría de Seguridad Pública"**, por la cantidad total aproximada de **\$2,313,553.78** (Son: dos millones trescientos trece mil quinientos cincuenta y tres pesos 78/100 Moneda Nacional) IVA incluido, teniendo en consideración la imposibilidad de poder calcular de manera exacta el costo total al depender de una previa valoración del personal, por lo que se propone a la empresa **"AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V."**, por ser totalmente solvente, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata sobre cualquier eventualidad y ofrece productos de primera calidad, aunado a ello, los precios que ofrece son accesibles, lo cual favorece el principio de economía consagrado en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, al mantener una estabilidad de sus precios, en una economía donde los precios de todos los bienes y servicios cambian con frecuencia.

Derivado de lo anterior **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización, para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 2) y con fundamento en el **Artículo 25 Fracciones III y IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, a favor del proveedor denominado **"AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V."**, toda vez que se ha acreditado como proveedor idóneo, así mismo se ha visto cubierto el requerimiento de que le da el carácter de extraordinario dada la naturaleza del servicio que se va a realizar, además es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el



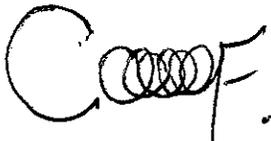
Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom and right margins.



Estado, lo que lo convierte en el proveedor idóneo para llevar a cabo la prestación de servicios requeridos.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, **por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.**

Con el desahogo del punto anterior, el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, da por clausurada la presente sesión cumpliendo así con el **PUNTO SIETE** del orden del día, por lo que siendo las quince horas con cuarenta minutos, del mismo día que lleva por fecha, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO
	
L.A.P.G. CARLOS ALEXANDERS TEPICHIN FRÍAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

V O C A L E S D E L C O M I T É

N O M B R E	C A R G O	F I R M A
C.P. JOSÉ DEL CARMEN NAH DOMÍNGUEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SSP.	

Handwritten signatures and notes on the right margin of the document.



LIC. MARCOS JOSÉ DE JESÚS SANTOS LÓPEZ	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO GONZÁLEZ CHAN	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.	
CP. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA	JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.	
C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA SSP.	
C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK	JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.	
LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ	JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.	
LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO	JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA SSP.	
LIC. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE	JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP.	
C. JOSÉ IVÁN RIVAS GARRIDO	EN REPRESENTACIÓN DEL DEPTO. DE SISTEMAS Y	



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Miguel ch' and 'C. Rivas Garrido'.



	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA SSP.	
LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA	JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP.	
C. MIGUEL EMILIO CHUC BALAM	EN REPRESENTACIÓN DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.	

A S E S O R E S D E L C O M I T É

 LIC. EDGAR MIGUEL POOT DELFINO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	 C.P. FERNANDO ALBERTO GURUBEL TEC CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	---

I N V I T A D O S

 MTRO. MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "LUIS F. SOTELO REGIL" ÁREA SOLICITANTE	 C. JOSÉ ALVARO ROMERO QUIÑONES JEFE DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AÉREOS DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL C. JORGE LUIS GUZMÁN SALCIDO
--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

